CLAUSULADO ADICIONAL - ACEPTACIÓN DE OFERTA N°314-2024
(Numeral 9° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC- 008- 2024

JUAN FELIPE LOZANO BARON, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N°.1.10.497.006 DE IBAGUE - TOLIMA, en condición de SECRETARIO DE DESPACHO, código 020, grado 02, SECRETARIO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE, conforme a la delegación en materia de contratación para el MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA con nit. 890.702.027-0, conforme al Decreto 104 del 09 de ABRIL de 2024 ""POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA PARCIALMENTE EL DECRETO 060 DEL 10 DE ENERO DE 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL EN EL SECRETARIO (A) DE DESPACHO, CODIGO 020, GRADO 02 ADSCRITO A LA SECRETARIA DE HACIENDA", SE LE ASIGNA DICHA COMPETENCIA AL SECRETARIO DE DESPACHO CODIGO 020, GRADO 02 NIVEL DIRECTIVO, ADSCRITO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Y SE LE OTORGA LA COMPETENCIA PARA SOLICITAR CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL-TOLIMA". y quien para los efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO con nit. 890702027-0, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por FUNDACION XIRIUS. identificado con NIT 900019591 -1en las condiciones que se indican a continuación:

CLAUSULA 1. - OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN TORNO A LA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO INTERNACIONAL EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL Y CHICORAL TOLIMA.

CLAUSULA 2. - DATOS DEL CONTRATISTA SELECCIONADO:

DESCRIPCIÓN	PROPONENTE 01
NOMBRE	FUNDACIÓN XIRIUS
NIT	900019591 -1
REPRESENTANTE LEGAL	LUCERO NIYERETH PARRA HERNANDEZ
NUMERO DE CEDULA O NIT	1.105.685.381
DIRECCIÓN	MZ Q CS 16 BRR LA MAGDALENA SECTOR I
CEL.	3043593828
CORREO	fundación.xirius@gmail.com

CLAUSULA 3. - VALOR DE LA OFERTA ACEPTADA: El valor del contrato es de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($36.374.400.000) MCTE.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PAPELERIA: GLOBO R12 Fashion: Globos R12 Fashion Surtido X50 unidades (Colores Rojo, Amarillo, Verde lima, Naranja, Azul Rey, Fucsia y Azul Caribe). Nota1 : la cantidad de colores serán acordados entre el operador logistico y el supervisor del contrato Nota 2: el operador logistico realizara el montaje de la decoración en los cinco (5) estands y/o paradas para las dos actividades a realizar en El Espinal y corregimiento de chicoral.	20	29.000,00	580.000,00
	GLOBO MIL FIGURA: Bombas Globo Mil Figuras Fashion Surtido- Tubito 260 X 50 unidades. Nota: la cantidad de colores serán acordados entre el operador logistico y el supervisor del contrato.	20	22.900,00	458.000,00
	CUBO:50X50X50CM: Un cubo con medidas de 50x50x50 cm, numerado en sus caras en material poliuretano de alta densidad, anti hongos para estimulación de aprendizaje psicomotriz en los N.NA. - el contratista debe acordar colores con el supervisor del contrato.	1	446.500,00	446.500,00
	PENDONES: pendones en Banner medidas estándar 0,70 x 1.10 mts deben estar ubicados en los puntos autorizados de cada parada identificando la realización del evento, y el número de la parada.; el diseño debe llevar el texto Alusivo a la celebración del día del niño e incluir los logos institucionales del municipio y debe ser presentado a la supervisión previamente; una vez autorizado se procede a la correspondiente impresión del arte e instalación por parte del contratista.	5	338.000,00	1.690.000,00
	PASACALLE:/ PUBLICIDAD PASACALLE: Banner publicitario: debe cumplir con una medida de 6 x 0,80 mts debe está ubicado en punto autorizado identificando la realización del evento, el diseño debe llevar el texto Alusivo a la celebración del día del niño e incluir los logos institucionales del municipio y debe ser presentado a la supervisión previamente; una vez autorizado se procede a la correspondiente impresión del arte e instalación por parte del contratista.	1	340.000,00	340.000,00
	PINTACARITAS DIFERENTES COLORES: el operador logistico pondrá a disposición	50	1.900,00	95.000,00

	materiales para actividades de pintacaritas las cuales deben ser hipo alergénicas y garantizar que no dañen ni la piel más delicada para realizar maquillaje de diseños de fantasías para los niños, niñas y adolescentes para el desarrollo del evento denominado ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN TORNO A LA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO INTERNACIONAL EN EL ESPINAL Y CORREGIMIENTO DE CHICORAL TOLIMA. PINTACARITAS DE DIFERENTES COLORES (amarillo, azul, rojo, blanco, negro, naranja, verde, morado, fucsia entre otros). ESCARCHA DE DIFERENTES COLORES (amarillo, azul, rojo, blanco, negro, naranja, verde, morado, fucsia entre otros) BRILLOS DE DIFERENTES COLORES (amarillo, azul, rojo, blanco, negro, naranja, verde, morado, fucsia entre otros). SET DE BROCHAS Y PINCELES: para ser utilizados en la aplicación de las pintacaritas JOYAS: aplicativos como pedrería adherible, giffler escrachado, sticker para el uso de la piel Nota: la cantidad de colores serán acordados entre el operador logistico y el supervisor del contrato	20 20 5 10	2.800,00 2.800,00 27.500,00 9.200,00	56.000,00 56.000,00 137.500,00 92.000,00
2	ALQUILER-MESAS: El Operador Logistico deberá Alquilar y poner a disposición Mesas plásticas color blanco o azul para el desarrollo del evento denominado ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN TORNO A LA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO INTERNACIONAL EN EL ESPINAL-TOLIMA. Nota: Estas deberán ser ubicarlas y organizadas protocolariamente en el sitio y día para la realización del evento coordinado con el supervisor del contrato.	10	6.200,00	62.000,00
3	ALQUILER-MESAS: El Operador Logistico deberá Alquilar y poner a disposición Mesas plásticas color blanco o azul para el desarrollo del evento denominado ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN TORNO A LA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO INTERNACIONAL EN EL CORREIMIENTO DE CHICORAL TOLIMA. Nota: Estas deberán ser ubicarlas y organizadas protocolariamente en el sitio y día para la realización del evento coordinado con el supervisor del contrato.	10	6.200,00	62.000,00
4	REFRIGERIO: (EL Espinal):	2200	1.900,00	4.180.000,00

	El Operador Logístico deberá garantizar la entrega del refrigerio en el lugar, día y hora que se le indique. OPCIÓN: Helados tipo paleta y/o vaso de colores con sabores surtidos (mora, fresa, leche, chocolate, maracuyá, chicle etc.) para actividad CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO INTERNACIONAL EN El Municipio de El Espinal. Nota 1: Durante el desarrollo del evento el contratista debe de disponer de todo el personal logístico idónco para el buen desarrollo de la actividad, contando con eficacia y eficiencia para la entrega de los alimentos y cumpliendo con los protocolos de bioseguridad e higiene, para su preparación, empaque, y entrega de estos a fin de evitar cualquier riesgo de salubridad o biológico como lo establece el Gobierno Nacional			
5	REFRIGERIO (Corregimiento Chicoral): El Operador Logístico deberá garantizar la entrega del refrigerio en el lugar, día y hora que se le indique.OPCIÓN: Helados tipo paleta y/o vaso de colores con sabores surtidos (mora, fresa, leche, chocolate, maracuyá, chicle etc.) El Operador Logístico deberá garantizar la entrega del refrigerio en el lugar, día y hora que se le indique. Nota 1: Durante el desarrollo del evento el contratista debe de disponer de todo el personal logístico idóneo para el buen desarrollo de la actividad, contando con eficacia y eficiencia para la entrega de los alimentos y cumpliendo con los protocolos de bioseguridad e higiene; para su preparación, empaque, y entrega de estos a fin de evitar cualquier riesgo de salubridad o biológico como lo establece el Gobierno Nacional.	1500	1.900,00	2.850.000,00
6	HIDRATACION: Suministro de agua bolsa 300 ml entregada durante el evento acordada con el supervisor en actividad CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO INTERNACIONAL EN El Municipio de El Espinal Nota 1: Garantizar refrigeración	2000	500,00	1.000.000,00
7	HIDRATACION: Suministro de agua bolsa 300 ml entregada durante el evento acordada con el supervisor en actividad CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO INTERNACIONAL en el Corregimiento de	1100	500,00	550.000,00

	Chicoral Nota 1: Garantizar refrigeración			
8	ENTREGABLES -PELOTA DE CAUCHO: El operador logistico deberá poner a disposición del supervisor del contrato pelotas en caucho tamaño mediano en colores surtidos para los niños, niñas y adolescentes del municipio de el espinal y corregimiento de Chicoral con el fin de que los niños adquieran habitaos saludables, de esparcimiento y ocupación del tiempo libre.	3200	3.700,00	11.840.000,00
9	ALQUILER CARPAS PARA EVENTOS: El Operador Logistico deberá Alquilar y poner a disposición Carpas Tipo Jaima o beduina para el desarrollo del evento denominado ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN TORNO A LA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO INTERNACIONA para el Municipio de Espinal y Chicoral Nota: Se deberá garantizar la logistica, transporte, montaje y desmontaje, en la realización del evento.	20	153.900,00	3.078.000,00
10	SERVICIO CAMIONETA TIPO ESTACA: El operador logistico deberá poner a disposición para el desarrollo del evento un vehiculo tipo camioneta estaca, para transportar los diferentes elementos, bienes y enseres que serán utilizado durante y después del evento como logistica.	1	2.300.000,00	2.300.000,00
11	SERVICIO AMBULANCIA: Servicio de ambulancia para atención de emergencias transporte de ambulancia básica con tripulación, auxiliar, conductor atención pre hospitalaria. para la realización del evento en el Municipio de El Espinal y Corregimiento de Chicoral	1	1.500.000,00	1.500.000,00
12	Alquiler diario de sonido: SISTEMA DE SALA (PA) TIPO DE SISTEMA (CONVENCIONAL) • 4 CAJAS DE 400 VATIOS (2 POR LADO) • MEZCLADOR DE 16 CANALES DIGITAL • 1 CONTROLADORA DRIVE RACK SISTEMA DE MONITOREO • 2 MONITORES ACTIVOS • 1 COMPRESOR DBX (DE RUIDO)	1	3.692.400,00	3.692.400,00

	• 2 PROCESADORES DRIVE RACK SISTEMA DE MICRÓFONOS INALÁMBRICOS Y ALÁMBRICOS • 4 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS • 2 MICRÓFONOS ALÁMBRICOS • 6 BASES DE MICRÓFONOS Incluye: 1 computador portátil, 1 consola con ingeniero profesional, dos auxiliares de sonido a cargo para el manejo durante el evento. Deberá ser instalado en el casco urbano del municipio de El Espinal Tolima y Corregimiento de Chicoral a la fecha y hora establecida por el supervisor (con un tiempo de 3horas en cada evento) Nota: Se deberá garantizar la logística, transporte, montaje y desmontaje, cableado eléctrico y de línea el necesario para el montaje y la realización del evento.			
13	ANIMADOR (la persona tendrá que animar por el tiempo que dure el evento y en los dos sitios – Espinal y Chicoral por un periodo no inferior a 3 horas en cada un evento.	1	615.400,00	615.400,00
14	PERSONAL LOGISTICO: El operador logístico deberá aportar personal logistico idóneo en coordinación, ambientación de espacios, catering, personal para el cargue y descargue de los implementos, orientador y protocolo para la guía de los asistentes, con un mínimo de experiencia de seis (6) meses en servicios logísticos, eventos y de catering en los dos sitios – Espinal y Chicoral Nota: El personal logistico deberá suscribir la carta de intención especificando la identificación del personal propuesto, el perfil académico y la experiencia acreditada.	6	115.600,00	693.600,00
	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA			36.374.400,00

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($36.374.400.000) MCTE.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal:	LUCERO NIYERETH PARRA HERNANDEZ
C.C.	1.105.685.381
Dirección	MZ Q CS 16 BRR LA MAGDALENA SECTOR I
Teléfono:	3043593828
FAX:	
EMAIL:	fundación.xirius@gmail.com

LUCERO NIYERETH PARRA HERNANDEZ
C.C. 1.105.685.381
Representante Legal
FUNDACIÓN XIRIUS
NIT. 900.019.591-1

CLAUSULA 4. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

RUBRO: 2.3.2.02.02.009
NOMBRE: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
UNIDAD EJECUTORA: 1-ADMINISTRACION CENTRAL.
SECTOR: 41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RENCOCILIACIÓN.
PROGRAMA: 4102-DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JOVENES.
PRODUCTO: 4102052-SERVICIO DE PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES.
CPC: 91119-OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
PROYECTO: 2022732680018-PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL Y ESPECIALIZADA, PARA NNA Y FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL.
FUENTE: 1102-SOBRETASA A LA GASOLINA.
VALOR: TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($36.374.400.000) MCTE, EL CUAL SE AFECTARÁ EN SU TOTALIDAD.

CLAUSULA 5. - FORMA DE PAGO:

El Municipio de El Espinal pagará al contratista así: UN UNICO PAGO correspondiente del 100% del valor total del contrato, transcurrido QUINCE (15) días desde la suscripción del acta de perfeccionamiento, legalización e inicio del contrato, y con la presentación del informe de actividades

de la ejecución de todos y cada uno de los componentes que integran la ficha técnica. con la presentación del informe de actividades de la ejecución de todos y cada uno de los componentes que integran la ficha técnica; previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, para lo cual se requiere: presentación de la factura, informe de actividades o de ejecución del contrato, con registro fotográfico, planillas de entrega, balances financieros, certificación a entera satisfacción expedida y aprobado por el supervisor contractual y la certificación y/o planilla que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, así como también los demás soportes que se lleguen a requerir por parte de la secretaria de hacienda y/o en acuerdo con el supervisor y que apliquen según las obligaciones contractuales, y la correspondiente acta de liquidación.

En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar informe de ejecución del contrato, con registro fotográfico, planillas y balances financieros, certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedido por el supervisor y que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4° de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1-Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. 2- Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago. PARAGRAFO SEGUNDO: Para el trámite del primer pago: dar aplicación al acuerdo 029 del 2020, y deberá cancelar ocho puntos cinco por ciento (8,5%) sobre el valor del contrato por concepto de estampillas así: PRO-BIENESTAR AL ADULTO MAYOR, valor de la consignación el (4%), PRO-CULTURA, valor de la consignación el (2%), y PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN, valor de la consignación el (2,5) y (2%), PARA LA JUTICIA FAMILIAR. Requisitos que se entienden cumplidos con la presentación el respectivo recibo de pago, y las respectivas estampillas.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de El Espinal para contratos públicos y particularmente la alcaldía del municipio son los que se relacionan a continuación:

NORMATIVIDAD	TARIFA
ESTAMPILLA PARA LA JUTICIA FAMILIAR	
Ley 1333 de 1986 Art.32 Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 Ley 1819 de 2016 Ley 2010 de 2019 Ley 2126 de 2021	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo No.016 de 2023. Quedan excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV La Tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y cada cuenta que le pague al contratista
ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR AL ADULTO MAYOR	

Ley 678 de agosto 15 de 2001 Acuerdo 0025 de 2008 art. 269. Ley 1276 de enero 5 de 2009. Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5°. Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 010 de junio del 2017 excepciones Acuerdo 011 de junio del 2018 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023. Contratos y sus adiciones4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
Ley 666 de 2001 Ley 863 de 2003 Acuerdo 025 de 2008 art.261 Acuerdo 028 de 2009... Art. 10° Acuerdo 013 de 2010... art. 5° Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023. Contratos de apoyo a la gestión0.5% sobre el valor del contrato Contratos de prestación de servicios1% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro.... 2% sobre el valor del contrato
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	

Acuerdo 019 de 2020 del 16 de septiembre de 2020 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Contratos de apoyo a la gestión y prestación de servicios0.2% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro2.5% sobre el valor del contrato
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Decreto 2170 de 2004, art 7° Ley 1106 de 2006 art. 6° Acuerdo 014 de 2009 Art, 5° Acuerdo 014 de 2010 Acuerdo 029 de 2022	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 El cinco por ciento (5%)...contratos de obra público con el municipio y sus entidades de derecho publico
RETENCIÓN EN LA FUENTE	
Estatuto Tributario	Acorde a lo establecido en el estatuto tributario.
RETEICA	

CLAUSULA 6. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) días calendario, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA 7. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Responder sin perjuicio por el objeto y las obligaciones del contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
7. Presentar al supervisor del contrato fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén especificamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades:

1. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad previstas, y en su oferta.
2. Cumplir el objeto del contrato dentro del plazo o término estipulado.
3. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar
4. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
5. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
6. Garantizar que los productos entregados sean frescos, bien preparados y que cumplan con todas las condiciones, procedimientos y prácticas, contenidas en la ley 9 de 1979, el decreto 3075 de 1997 y demás normas establecidas por el ministerio de protección social.
7. Propender que la preparación de los alimentos debe ser el día de la entrega, no contener condimentos o insumos que aceleren la descomposición de estos, por ello se debe garantizar mínimo 6 horas de conservación de los alimentos una vez entregados por el contratista. (Para todos los alimentos).
8. Proveer la alimentación requerida en los horarios y lugares establecidos por la secretaria de Desarrollo Social del municipio.
9. Los implementos por utilizar en la prestación del servicio deberán contar con altos índices de calidad, que permitan obtener el resultado esperado por parte del Municipio.
10. Presentar Informe Técnico y Económico de la ejecución del contrato, así como también un informe final de ejecución donde se describa tácitamente cada uno de los ítems contratados con sus respectivas evidencias; este informe se debe entregar en documento Word, impreso y pdf en medio digital con sus respectivas firmas por parte del contratista, registro fotográfico, planillas de entrega y/o actas de reunión y demás que se consideren para evidenciar la ejecución del contrato.
11. Realizar las entregas de los elementos solicitados en la ficha técnica en las fechas y escenarios que requiera el supervisor del contrato.
12. Disponer de todo el personal logístico idóneo, en cada uno de los componentes para el buen desarrollo de la actividad, contando con eficacia y eficiencia.
13. Proporcionar al Municipio de El Espinal durante el terminó de ejecución del contrato la información correspondiente al objeto del contrato.
14. Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada por el contratista

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciónes del Municipio

- Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
- Ejercer la supervisión general del contrato.
- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

CLAUSULA 8. - SUPERVISIÓN: La Supervisión la ejercerá **DIANA CRISTINA BARRETO SANCHEZ**, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, en todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA 9. – GARANTIAS: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros

legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Dirección de TIC considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

a) Cumplimiento

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "... Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.**

b) Calidad De Los Bienes

Garantizará la calidad del servicio suministrados, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro(4) meses más hasta su liquidación. (Numeral 6º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Nota: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

La garantía se constituirá a favor del Municipio de El Espinal y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

c) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales

Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

Por otra parte, es necesario prever que el posible contratista cuenta con un personal a su cargo, a quienes debe respaldar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales. Así las cosas, el Municipio debe salvaguardar sus recursos amparando el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado (numeral 4º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

d) Responsabilidad Civil Extracontractual

Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.(Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV).

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

CLAUSULA 10. – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: El contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución la suscripción del acta de inicio previa expedición del Certificado de Registro Presupuestal, y aprobación de las garantías por parte del Municipio de El Espinal - Tolima a través de la plataforma transaccional SECOP II.

CLAUSULA 11. – PUBLICACIÓN: El presente contrato será publicado en el SECOP II.

CLAUSULA 12. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y pos-contractual, cuando haya lugar a ello. Conforme a lo dispuesto en el numeral 9° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."

CLAUSULA 13. - COMPROMISO: EL CONTRATISTA acepta con la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos y demás documentos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del CONTRATO y que acepta las condiciones pactadas en el clausulado general y demás documentos del proceso de contratación.

CLAUSULA 14. - DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Espinal Tolima al CONTRATANTE se le harán llegar a la Carrera 6 No. 8-07 Palacio Municipal de El Espinal, y al CONTRATISTA en la registrada en la cláusula 2 del presente documento.

NOTA: LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LAS PARTES CONSTITUYEN LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LASNORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Proyectó: Juan Manuel Rojas – Abogado Contratista

Revisó: Stefany Hincapié Arias- Abogada Contratista D.A.C.

Aprobó: Emely Katheryne Gutiérrez Ortiz/ Directora Administrativa de Contratación